

DISPONE MEDIDA DE EXPULSION DEL PAIS: CIUDADANO ECUATORIANO José Luis GONZALEZ VASQUEZ.

RESOLUCION EXENTA Nº 0209 / E- 063 / LA SERENA, 18 FEB. 2010

VISTO:

 la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo 2º letra g);

el D.L. 1.094, de 1975, Ley de Extranjeria, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en su

Art. 84°, inciso segundo;

 el Reglamento de Extranjería aprobado por el Decreto Supremo Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en sus artículos 2º; 26º; 30º; 147°, 148°, 164°, 165° Y 167°, inciso segundo;

el decreto suprerno Nº 283, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior, en relación con el

Artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 19.175, citada precedentemente;

el decreto Nº 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;

la resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

 el Oficio Ord. N° 26.912, de 11 de diciembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior;

el Parte Nº 373, de 15 de septiembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía

Internacional de la PDI de La Serena:

 el Oficio Nº 478, de 27 de enero de 2010, del Juzgado de Garantía de La Serena, particularmente la Certificación que incluye, emitida por el Sr. Jefe de la Unidad de Causas y Sala de dicho tribunal, que se refiere a la situación procesal del ciudadano extranjero mencionado al inicio;

CONSIDERANDO:

- que, de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la PDI de La Serena, por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y por el Juzgado de Garantía de La Serena, se ha establecido que el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana don José Luis GONZALEZ VASQUEZ, con visa temporaria vencida el 13 de diciembre de 2008, ha continuado en el país en forma irregular, no habiendo ordenado su situación migratoria oportunamente ante la autoridad competente;
- que, aparte de lo expresado, se ha visto involucrado en la ocurrencia de hechos ilícitos, con participación como autor en delito de tráfico ilícito de drogas, habiendo sido condenado a una pena de ochocientos dieciocho días de presidio menor en su grado medio y a una multa de diez unidades tributarias mensuales, en la Causa RUC 0800814147-K, instruida por el Juzgado de Garantía de La Serena:
- que, de ello se concluye que su permanencia en el país, aparte de ser irregular migratoriamente, no constituye ningún aporte y por el contrario, su presencia altera la paz y convivencia social;
 - que, por tanto, se configura en este caso, la situación prevista en el Art. 84°, inciso segundo de la Ley de Extranjería y en al Art. 167°, inciso segundo de su Reglamento;



8210271

RESUELVO:

- DISPONESE la medida de EXPULSIÓN del territorio nacional, del ciudadano extranjero de nacionalidad ecuatoriana don José Luis GONZALEZ VASQUEZ, titular de la cédula nacional para extranjeros N° 21.957.513-0.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar al afectado la presente resolución y a hacer efectiva la medida de expulsión en la oportunidad que legalmente corresponda, levantado el arraigo judicial que pudiere retenerlo en el país por el procesamiento que enfrenta.
- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ROLANDO CALDERON ARANGUIZ

DE dittendente Región de Coquimbo (S)

NDEN

INTENDENT

Anótese, Comuniquese y Notifiquese.

RCA/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento. de Extranjería y Migración.

- Gobernación Provincial de Elqui .

- Policía de Investigaciones de Chile.

Asesoría Jurídica Intendencia.